

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-MDJ/GM

Jesús, 13 de marzo del 2025.

VISTO:

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 005-2025-CPSC/OC/MDJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 010-2025-MDJ/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 048-2025-MDJ/OGPP-RVR, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

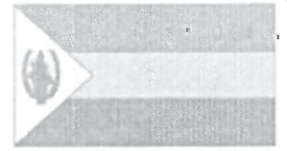
Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 2° numeral 11, señala que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan





GERENCIA MUNICIPAL

generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios”.

Que, conforme al artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, el que establece en su numeral 36.1 “El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo regularización (...)”, en su numeral 36.2 “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”, en el numeral 36.3. “Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierran en esa fecha”, numeral 36.4 “Los gastos devengados y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”.



Que, en el artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que, “La autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Que, mediante Informe N° 005-2025-CPSC/OC/MDJ, emitido por el C.P.C. César Paúl Salazar Carrasco - Jefe de la Oficina de Contabilidad, informa que en su oficina han quedado expedientes, sin programación de pago, devolviéndolos para la mejor toma de decisión por parte del despacho de Gerencia Municipal.



Que, mediante Informe N° 010-2025-MDJ/OGAJ, emitido por la Abg. Maggye Gabriela López Agüero – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que resulta PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda de los siguientes expedientes; los cuales, deben realizarse mediante acto resolutivo, previo Informe Técnico de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

N°	SIAF	ORDEN DE SERVICIO	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
01	1152	0156-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO DE LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	SALAZAR RUIZ NANCY	S/ 1,200.00
02	1154	0158-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN),	RONCAL MERCEDES DORIS ANALY	S/ 1,200.00





GERENCIA MUNICIPAL

			CASERIO SAN JOSÉ DE TUMINÁ DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE		
03	1147	0152-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO LA SHITA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	BARDALES VASQUEZ IVAN NELSON	S/ 1,200.00
04	1149	0154-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	FERNANDEZ JIMENEZ NORMA	S/ 1,200.00
05	1158	0157-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO MORCILLA ALTA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	TELLO RAICO ISENIA ROSELIZA	S/ 1,200.00
06	1148	0153-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO PALTURO, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE.	FERNANDEZ SANCHEZ SARA ESTHER	S/ 1,200.00
07	794	0204-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO LAYMINA ALTA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL TERCER ENTREGABLE.	VILLAVICENCIO GUEVARA MARIELA JACKELINE	S/ 1,200.00

Que, mediante Informe N° 048-2025-MDJ/OGPP-RVR, emitido por el C.P.C. Rubén Villar Rabanal - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Técnica sobre Disponibilidad Presupuestal



GERENCIA MUNICIPAL

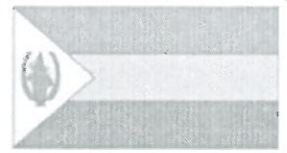
FAVORABLE, a fin de garantizar el pago de dichos expedientes antes mencionados.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda de los siguientes expedientes, para su respectivo pago; los cuales, se describen a continuación:

N°	SIAF	ORDEN DE SERVICIO	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
01	1152	0156-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO DE LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	SALAZAR RUIZ NANCY	S/ 1,200.00
02	1154	0158-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO SAN JOSÉ DE TUMINÁ DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	RONCAL MERCEDES DORIS ANALY	S/ 1,200.00
03	1147	0152-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO LA SHITA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	BARDALES VASQUEZ IVAN NELSON	S/ 1,200.00
04	1149	0154-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE	FERNANDEZ JIMENEZ NORMA	S/ 1,200.00
05	1158	0157-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO MORCILLA ALTA,	TELLO RAICO ROSELIZA	S/ 1,200.00



GERENCIA MUNICIPAL

			DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE		
06	1148	0153-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO PALTURO, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL QUINTO ENTREGABLE.	FERNANDEZ SANCHEZ SARA ESTHER	S/ 1,200.00
07	794	0204-2024	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA CASA MATERNO INFANTIL (CAMAIN), CASERIO LAYMINA ALTA, DISTRITO DE JESÚS, CORRESPONDIENTE AL TERCER ENTREGABLE.	VILLAVICENCIO GUEVARA MARIELA JACKELINE	S/ 1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

